



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00044-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida de remanentes solicitada por el juzgado 4 civil municipal local; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de embargo de remanentes del demandado JIMMY ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ comunicada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja mediante oficio 3714 del 24 de noviembre de 2019 radicado 2020-00224, no se accede a lo solicitado toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar al demandado en referencia se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja para el proceso 2018-00826.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 1373.

Barrancabermeja, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.